

INFORME: Señor Juez, al consultar los Antecedentes Disciplinarios del abogado Diego Alberto Mejía Naranjo, quien suscribe la presente demanda Ejecutiva como representante legal de Mejía Naranjo Mejía Cadavid Abogados S.A.S., endosataria al cobro de Bancolombia S. A., la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, mediante certificado No. 149577 del 25/01/2022, dio cuenta de que contra el mencionado abogado no aparecen registradas sanciones. Adicionalmente, al verificar el correo electrónico que tiene registrado en el SIRNA, diegoamejia@une.net.co, éste coincide con el que aportó para recibir notificaciones. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Demanda:	Ejecutiva
Demandante:	Bancolombia S. A.
Demandado:	Alberto Ramírez Ramírez S.A.S. y Alberto de Jesús Ramírez Ramírez
Radicado:	050013103021-2021-00423-00
Asunto:	Inadmite demanda

Teniendo en cuenta el anterior informe y una vez verificados en este caso los requisitos propios de este tipo de demandas, se observa que se impone su inadmisión conforme al artículo 90 del Código General de Proceso, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto y so pena de rechazo de la misma, se subsane el defecto que se pasa a mencionar:

Conforme a lo expuesto en la demanda, las pretensiones de la misma se fundamentan en los pagarés Nos. 100098977 por valor de \$560.991.787, y 100096722 por valor de \$24.000.000, el primero de los cuales determina que sea este Despacho el competente para conocer de la demanda en razón de la cuantía. Sin embargo, al verificar los anexos en el archivo digital enviado, se observa que se repite el segundo de los pagarés, pero el primero brilla por su ausencia.

En consecuencia, deberá aportarse el primer pagaré antes mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 008 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 1 de 27 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria